

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PILAR PEREZ MANZANO



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA
Telef. Fax.

Código Seguro De Verificación:	9g7EXAhvZioAGPgN0mAUJQ==	Fecha	26/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Perez Manzano		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9g7EXAhvZioAGPgN0mAUJQ=	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA

Expediente SISS:(DPCO)522-2018-00000093-1

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Objeto/Actividad Subvencionable: "Programa Luz" Recurso residencial destinado a jóvenes ex tutelados
A Subsanar:

- Apartado 6.3.2: Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina no es un gasto subvencionable.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PENIEL DE REHABILITACION Y FORMACION SOCIAL (APERFOSA)

Expediente SISS:(DPCO)522-2018-00000091-1

CIF Entidad Solicitante: G14105175

Objeto/Actividad Subvencionable: Conexión 1x1. Intervención integral personas sin hogar

A Subsanar:

- Apartado 6.3.2: No son subvencionables los gastos: - Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina - Gastos de combustible - Gastos de acompañamiento y trámites - Ayuda de emergencia y rescate calle.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA

Expediente SISS:(DPCO)522-2018-00000096-1

CIF Entidad Solicitante: G14023808

Objeto/Actividad Subvencionable: Casa de acogida Madre del Redentor

A Subsanar:

- Apartado 4: No indica si no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Apartado 6.3.1: La suma de los conceptos no cuadra con el total del presupuesto.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS

Expediente SISS:(DPCO)522-2018-00000094-1

CIF Entidad Solicitante: G92251644

Objeto/Actividad Subvencionable: Centro de día para personas en situación de sin hogar "Casa Libertad"

A Subsanar:

- Apartado 6.3.2: Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina no es un gasto subvencionable.
- Apartados 6.3.2 y 8: No coincide la cantidad solicitada en ambos apartados.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS

Expediente SISS:(DPCO)522-2018-00000095-1

CIF Entidad Solicitante: G92251644

Objeto/Actividad Subvencionable: "MovilizArte" Proyecto de participación ciudadana de personas sin hogar



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA
Telef. Fax.

Código Seguro De Verificación:	9g7EXAhvZioAGPgN0mAUJQ==	Fecha	26/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Del Pilar Perez Manzano			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9g7EXAhvZioAGPgN0mAUJQ=	Página	2/3	

A Subsananar:

- Apartado 6.3.2: Gastos de combustible no es un gasto subvencionable.
- Apartado 6.3.2: La suma del coste de los conceptos no coincide con el total del presupuesto.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: PROVIVIENDA

Expediente SISS:(DPCO)522-2018-00000097-1

CIF Entidad Solicitante: G79408696

Objeto/Actividad Subvencionable: Bolsa de vivienda en alquiler asequible con gestión de viviendas compartidas

A Subsananar:

- Apartado 6.2.4: La fecha de fin del plazo de ejecución es incorrecta.
- Apartado 6.3.2: Los gastos de telefonía e internet superan el 10 % del importe solicitado.
- Apartado 6.3.2: No son subvencionables los siguientes gastos: - Gastos de seguridad - Fondo impagos vivienda - Costes jurídicos demanda impagos - Certificación energética (50% de las viv) - Acondicionamiento y amueblamiento vivienda.
- Apartado 8: No indica la cantidad que solicita.



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA
Telef. Fax.

Código Seguro De Verificación:	9g7EXAhvZioAGPgN0mAUJQ==	Fecha	26/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Perez Manzano		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/9g7EXAhvZioAGPgN0mAUJQ=	Página	3/3

